



ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la necesidad existente en la institución, por medio del presente documento, Gerente de la Hospital San José de Aguadas E.S.E., presenta el estudio e informe respectivo de la necesidad, conveniencia y oportunidad a la gerencia, con fines de realizar el proceso contractual, dándole cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 numeral 18.15 del Manual de Contratación actualizado y aprobado mediante el Acuerdo Nro. 233 del 19 de diciembre de 2024 por la Junta Directiva de esta entidad, que permita la vinculación contractual de personal de manera ocasional, para la prestación de servicios, según las necesidades y requerimientos de la entidad, los cuales se harán explícitos en el respectivo contrato que se suscriba para satisfacer las necesidades contempladas en el presente análisis de conveniencia.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Hospital San José de Aguadas ESE, es una institución prestadora de servicios de salud dentro del primer nivel de atención, creada mediante Acuerdo N° 17 del 23 de julio de 1998, entendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la reglamenten y modifiquen.

De conformidad con dichas condiciones, se tiene que las actividades administrativas que se realizan en la Hospital San José E.S.E., están orientadas precisamente a garantizar el funcionamiento de la entidad y a satisfacer los distintos requerimientos que los usuarios internos y externos en el uso de los servicios de la entidad, para lograr un manejo de los recursos, la facturación oportuna y eficiente de la prestación del servicio dado a cada uno de los pacientes que requieren, así como el apoyo a la gestión financiera y contable de la entidad, de manera que se logre un correspondiente desarrollo del proceso de ingresos, conforme con los servicios prestados y en virtud de la contratación suscrita con las diferentes EPS y entidades del orden municipal, departamental y nacional.

Así las cosas, se tiene que en la entidad se realizan procesos de facturación en las áreas de urgencias, hospitalización, consulta externa, farmacia, laboratorio clínico, como resultado del desarrollo de la misión institución en la oferta y demanda de servicios integrales de salud, por lo cual se requieren apoyo a la gestión administrativa, financiera y contable en el proceso de facturación que realicen todos los procesos en el respectivo sistema dispuesto para tales fines en la institución, con el fin de hacer el registro de los valores erogados a las EPS, instituciones y entidades que requieren de la atención de sus usuarios, así como de los particulares que solicitan cualquiera de los servicios, cuyo proceso exige el ingreso del cobro incurrido, los pagos realizados y la elaboración de glosas para la respectiva conciliación de cuentas por cobrar entre las distintas dependencia y áreas, con el fin de asegurar el manejo adecuado y seguro de los recursos



HOSPITAL SAN JOSÉ

DE AGUADAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT: 890.801.035-4

financieros, buscando que todos los servicios prestados sean efectivamente facturados, según los precios por evento establecidos por la Hospital San José E.S.E..

Con la existencia de las exigencias anteriores, es pertinente y recomendable para la entidad la contratación de personal de apoyo a la gestión administrativa, financiera y contable en el proceso de facturación que desarrollen las actividades correspondientes en las áreas de urgencias, hospitalización, consulta externa, programas de promoción y prevención, laboratorio clínico y farmacia, que ante la ausencia de personal de planta para atender las dependencias anteriores, se puede satisfacer la necesidad con la vinculación contractual de personas naturales que apoyen de manera libre e independiente la gestión administrativa, financiera y contable, dado que la Hospital San José E.S.E., ha incluido dentro de su Plan de compras, la contratación de apoyo a la gestión administrativa, financiera y contable en el proceso de facturación, que satisfagan tales requerimientos y consoliden la política de manejo adecuado, eficiente y eficaz de los recursos financieros de la entidad.

Aunado a lo anterior, se tiene que el presente contrato bajo la modalidad de prestación de servicios, se justifica por ser estrictamente indispensable, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades de líder de facturación, por lo que se precisa de la vinculación de personas naturales que desarrollen tales actividades de forma independiente, toda vez que son inherentes a la misión institucional en el ámbito administrativo y asistencia, por lo cual se justifica por el plazo señalado para su ejecución.

Lo anterior se precisa toda vez que la Ley 996 de 2005 ha restringido la contratación pública directa, conforme a lo regulado en el artículo 33 de dicha norma, circunstancia que exige la elaboración de un estudio de necesidades y requerimientos por parte de la E.S.E. Hospital San José.

En este sentido, se evidencia que la entidad requiere apoyo a la gestión administrativa, financiera y contable en el desarrollo de actividades de diagnóstico y ajuste del sistema en proceso de facturación en las áreas Hospital San José de Aguadas E.S.E. y Centro de Salud de Arma, de acuerdo con las necesidades de facturación de la institución, garantizando su adecuado funcionamiento, seguridad y continuidad en los procesos

Así mismo, se determina que estas actividades resultan esenciales para el cumplimiento de las funciones administrativas y operativas del hospital, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión institucional, la seguridad de la información y la eficiencia en la atención a los usuarios.

En consecuencia, y teniendo en cuenta que el Hospital San José de Aguadas E.S.E es una entidad de carácter hospitalario, se entiende que para estos procesos contractuales aplica la excepción prevista en el acápite final del artículo 33 de la citada norma, que



excluye de la restricción a las entidades sanitarias y hospitalarias, razón por la cual resulta pertinente, necesario y adecuado adelantar el respectivo proceso contractual.

Por lo tanto y de acuerdo con lo expuesto, se hace indispensable contratar personal de apoyo a la gestión administrativa que cumpla como mínimo con el siguiente perfil, de tal manera que lo anteriormente expuesto pueda cumplirse.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, financiera y contable en el desarrollo de actividades de diagnóstico y ajuste en el proceso de facturación en las áreas Hospital San José de Aguadas E.S.E. y Centro de Salud de Arma.

2.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Revisar el proceso el área de facturación de la ESE Hospital San José para realizar un diagnóstico del proceso actual. 2. Re parametrización del sistema CNT en planes de salud, convenios y ciclos de vida de acuerdo a la contratación vigente. 3. Capacitar al personal de facturación, médico, de enfermería y otros profesionales del sector salud, en asuntos de facturación de servicios de salud de acuerdo al plan de salud y al tipo de atención. 4. Apoyar el área de facturación en las respuestas de las devoluciones realizadas por las diferentes entidades pagadoras. 5. Subsananar en el sistema CNT las causales de devoluciones si corresponden a parametrizaciones del sistema o de los convenios con las EPS. 6. Re parametrización del sistema CNT en planes de salud, convenios y ciclos de vida de acuerdo a la contratación vigente. 7. Presentar los informes que sean requeridos por la gerencia u órganos de control en las fechas y formatos establecidos por cada una de ellas con respecto a la facturación pendiente por radicar y devoluciones. 8. Apoyar a los funcionarios encargados de la radicación en las dificultades que se presenten en la radicación en las diferentes plataformas. 9. Hacer seguimiento a las órdenes de servicios pendientes por facturación electrónica. 10. Implementar controles al interior de la institución que minimicen las glosas y las devoluciones en la venta de servicios de salud. 11. Apoyar el área de radicación en las respuestas de las glosas realizadas por las diferentes entidades pagadoras. 12. Realizar auditoria administrativa, aleatoria a las cuentas medicas con el fin de verificar los soportes que se adjuntan. 13. Coordinar con el servicio farmacéutico los manuales tarifarios que se tienen contratados con las diferentes EPS. 14. Prestar asistencia remota cuando se requiera con el fin de solucionar dificultades en los procesos de la institución. 15. Realizar reunión de socialización con las diferentes áreas para buscar soluciones con las inconsistencias encontradas en los procesos de facturación glosas y devoluciones para evitar que se continúen presentando. 16. Realizar la supervisión de los auxiliares de facturación de acuerdo a las asignaciones. 17. Todas las demás inherentes a la gestión establecida y las que le sean asignadas por el supervisor del contrato o la gerencia que sean concernientes y complementarias de la misión encargada. 18. El



contratista desarrollará las actividades tendientes a soportar el seguimiento del contrato y apoyar la verificación del cumplimiento en las condiciones establecidas en el contrato vigilado, para lo cual revisará los entregables, productos y, en general, los requisitos para el pago y de esta manera dar su respectivo concepto de supervisión para el respectivo pago.

1.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato con autonomía e independencia. 2. Entregar en la secretaria de la Gerencia los documentos, requisito de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo. 3. Obrar con diligencia en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 4. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro. 5. Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. 7. Adherirse al proceso y reglamento interno de la ESE y prestar sus servicios trabajando en equipo siguiendo las recomendaciones y/o sugerencias de su supervisor. 8. Velar por una buena presentación personal. 9. En cumplimiento del **SISTEMA INTEGRADO DE CALIDAD**, en el área de la salud existen instrucciones, procesos, procedimientos, políticas, protocolos y lineamientos generales a los que se deben supeditar, no entendiéndose por ello que exista una subordinación pues el ejercicio de la actividad se presta de manera autónoma, pero con sujeción a las políticas institucionales implementadas por esta empresa. 10. Rendir informes mensuales de actividades realizadas. 11. Cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo. 12. Diligenciar toda la documentación correspondiente. 13. El contratista deberá entregar las evidencias físicas y magnéticas de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato - cuando el supervisor o el gerente de la institución así lo requiera. 14. Revisar los equipos tecnológicos y técnicos puestos a su disposición e informar cualquier cambio en su funcionamiento y operatividad. 15. Aplicar todas las normas pertinentes en la gestión documental.

2.3. OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

El contratista, autoriza al Hospital San José de Aguadas E.S.E, a deducir del valor del contrato, las tasas que corresponden a las estampillas municipales establecidas en el acuerdo 016 de 2020, al momento de cancelar los valores establecidos en la forma de pago, cuyos porcentajes se especifican de la siguiente manera:

CONCEPTO/DESCUENTO	PORCENTAJE	BASE GRAVABLE
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.5%	100% del valor de contrato cuando sea superior a \$ 1.362.789
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4%	100% del valor de contrato cuando sea superior a \$ 1.362.789
TASA PRODEPORTE	1.5%	Contratos de \$7.261.601 en adelante

3. MODALIDAD DE CONTRATACION A APLICAR



Con fundamento en los requerimientos esbozados en el presente documento, se considera que la naturaleza del contrato a suscribir, corresponde con la modalidad de contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión administrativa, financiera y contable, de conformidad con lo dispuesto estipulado en el artículo 18 numeral 18.15 y el artículo 34 del Manual de Contratación aprobado mediante el Acuerdo número 233 del 19 de diciembre de 2024 de la Junta Directiva, que integra el manual contractual de la entidad y que autoriza para celebrar este tipo de contratos con personas naturales o jurídicas, según el requerimiento y que cumplan con las condiciones de idoneidad y capacidad para desarrollar las actividades de manera libre, independiente y autónoma, satisfaciendo las necesidades de la entidad.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades del contratista para la óptima ejecución del objeto contractual, es decir, para el presente proceso de contratación, Hospital San José de Aguadas E.S.E.-Caldas, ha efectuado indagaciones y consultas de precios con personas naturales y jurídicas, donde se toma como muestra, contratos que han suscrito otras entidades a nivel nacional, con objetos similares llegado a la conclusión de que el valor del futuro contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$2,900,000) MONEDA LEGAL CORRIENTE** incluido IVA, todos los impuestos y demás costos a que haya lugar, los cuales, se cancelarán mediante actas parciales y/o final, previa presentación del informe de actividades y revisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, , en las que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales y atendiendo al presupuesto de gastos para la **vigencia del año fiscal 2026**, con el que cuenta la entidad para tal efecto.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Para el caso que nos ocupa, no aplica porque que el valor para la prestación del servicio es estándar.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLO

Para la presente contratación se ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren a su incumplimiento, o la falta de idoneidad que conlleven a que este no se ejecute o se realice en forma deficiente.

De acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la suscripción y ejecución del respectivo contrato, se determinarán las garantías a constituir.

7. GARANTÍAS EXIGIDAS

Teniendo en cuenta la modalidad contractual y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 29 del Manual de Contratación, actualizado y aprobado mediante el Acuerdo Nro. 233 del 19 de diciembre de 2024 por la Junta Directiva de la Hospital San José de Aguadas E.S.E., no se considera necesaria la exigencia de pólizas, toda vez que además de lo expuesto, los pagos se realizaran de forma parcial previo informe de avance y certificación por parte del supervisor, así mismo, no se tiene establecidos anticipos o pagos anticipados.



HOSPITAL SAN JOSÉ

DE AGUADAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

NIT: 890.801.035-4

8. CONCLUSIONES Y EVIDENCIAS DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Lo estipulado en el presente documento de conveniencia y oportunidad, da cuenta que la entidad tiene un requerimiento que es necesario satisfacer para darle cumplimiento a todas las metas, planes y objetivos de la entidad y responder a los usuarios y organismos estatales con los informes requeridos, por lo que tal necesidad puede resolverse con la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios de apoyo en la gestión administrativa, financiera y contable de las actividades relacionadas con los procesos de facturación que desarrollen todas las actividades contempladas en el cumplimiento contractual y por tanto, se recomienda que se realicen las gestiones correspondientes para la contratación de este personal que apoye de manera autónoma e independiente, la diligencia administrativa de facturación, los procesos financieros y contables de la institución.

Para constancia se firma en Aguadas (Caldas), el primer (01) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

OSCAR FERNANDO ARROYAVE GARCIA
SUPERVISOR



**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL HOSPITAL SAN JOSE DE
AGUADAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

CERTIFICA

Que la entidad funda su misión en la prestación de servicios de salud, correspondientes al primer nivel de atención, de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo de creación número 17 del 23 de julio de 1998, el cual fue modificado por medio del acuerdo número 45 del 5 de diciembre de 1998, normatividad que configuró la entidad con una categoría especial de institución pública, descentralizada del nivel municipal y la dotó de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con el régimen jurídico consagrado en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la reglamenten y modifiquen, integrándola al Sistema de Seguridad Social en Salud y adscrita a la Dirección Local de Salud, por lo cual es competente para la suscripción de contratos de distintas denominaciones.

Que conforme con lo anterior, se hace necesario dar cumplimiento a las obligaciones contractuales con las administradoras de planes de beneficios (EPS Subsidiadas y contributivas, Entidades Territoriales-Departamento y Municipio, etc.), de conformidad con sus modalidades, tiempos, usuarios y valores establecidos, por lo que se requiere contratar personal que desarrollen de manera autónoma e independiente las actividades de apoyo a la gestión administrativa, financiera y contable en el proceso de facturación en el área de laboratorio clínico de la Hospital San José E.S.E., conforme con el plan de compras que tiene la entidad, que autoriza la contratación de personal por prestación de servicios.

Que en virtud de lo anterior, se encuentra que la Hospital San José de Aguadas E.S.E. de Aguadas, no cuenta con personal disponible para el desarrollo de todas las actividades administrativas, contables, financieras que requiere el cumplimiento de las obligaciones institucionales, por lo cual se requiere contratar personal de apoyo a la gestión administrativa, financiera y contable en el proceso de facturación que de manera autónoma e independiente desarrolle actividades de cobro por la venta de servicios de salud en la E.S.E Hospital San José de Aguadas, Centro de Salud de Arma y Puestos de Salud, alcanzando la prestación de un servicio integral de salud.

Para constancia se firma en Aguadas (Caldas), el primer (01) día del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


LUZ ADIELA SERNA ARIAS
Profesional Universitaria